

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 29, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 22 de junio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.-De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades.

2.-De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, AC., respecto de un área de terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de los afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.

2.- Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 Fracción II, 8 Fracciones VII, VIII Y X, 11 Fracciones V Y XII,

Art. 12 Fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio.

3.- Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo  
Diputado José Gudiño Cardiel.  
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

**Secretario:** Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con dieciocho minutos**, del día **29 de junio del año 2005**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el

siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 29, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 22 de junio del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1.-*De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades.* 2.-*De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, AC., respecto de un área de terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados. Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.-*Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de los afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.* 2.-*Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 Fracción II, 8 Fracciones VII, VIII Y X, 11 Fracciones V Y XII, Art. 12 Fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio.* 3.-*Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.* **Octavo**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 29**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **22 de junio** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **José Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **22 de junio** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 29.

**1.- Se aprueba por unanimidad de votos** el contenido del acta número 28, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 15 de mayo del actual.

**2.- Se aprueba por unanimidad de votos** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.

**3.- Se aprueba por unanimidad de votos** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de El Mante.

Cabe señalar que se determinó integrar dichos proyectos de dictámenes al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno esta Diputación

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Permanente sobre los trabajos del presente receso, en el entendido de que los citados veredictos se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones, para su resolución definitiva.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 29**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **22 de junio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 29**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **22 de junio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (**Votación**).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Del Republicano Ayuntamiento de San Carlos, oficio fechado el 22 de junio del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, circular número 4, de fecha 31 de mayo del actual, recibida el 22 de junio del año en curso, comunicando la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del presente año, quedando como Presidenta la Diputada **ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ**.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al Congreso de Hidalgo.

**Secretario:** Del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, circular número HC/OM/0020/2005, fechada el 3 de junio del actual, recibida el 22 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer período de sesiones extraordinarias, del primer receso del segundo año de su ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Tabasco.

**Secretario:** De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-2216, fechado el 21 de junio del actual, recibido el 24 del mismo mes y año, comunicando la instalación del período extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo receso del segundo año de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

**Secretario:** De la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L. 59-II-0-366, fechado el 21 de junio del actual y recibido el 24 del mismo mes y año, comunicando que quedó legalmente instalada para celebrar el primer período de sesiones extraordinarias del segundo receso

del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**Secretario:** Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, circular número 25, fechada el 27 de mayo del actual, recibida el 28 de junio del presente, año comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de su ejercicio constitucional, quedando electos los Diputados ALEJANDRO AVILES ALVAREZ y LENIN LOPEZ NELIO LOPEZ, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Oaxaca.

**Secretario:** Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, circular número 26, fechada el 3 de junio del actual, recibida el 28 de junio del presente año, comunicando la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Oaxaca.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Secretario:** Del Honorable Congreso de Sonora, oficio número 4230-II/05, fechado el 7 de junio del actual y recibido el 28 de junio del año en curso, comunicando un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Ley de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotécnica, tome en cuenta las observaciones que se plantean al efecto por la Asociación de Organizaciones Cinegéticas del Estado de Sonora.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al H. Congreso de Sonora.

**Secretario:** Del Diputado Héctor Martín Garza González, escrito fechado el 21 de junio del actual, solicitando respuesta en torno a la petición que formulara mediante sendos oficios de fecha 2 y 13 de mayo del actual.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Intégrese al expediente formando con motivo de la citada petición, e infórmesele que a la luz de la determinación adoptada por esta Presidencia el 6 de mayo del actual, en su oportunidad se le dará debida respuesta.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de dos iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**,

para que de cuenta de la **Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Miguel Alemán**.

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tam., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Fracción IV de la Constitución Política Local y 49 Fracción II del Código Municipal vigente en el Estado, comparezco ante esa Honorable Representación, a promover INICIATIVA DE DECRETO, mediante el que se autorice al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tam., a DONAR un terreno de su propiedad, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para la terminación de la construcción de un Hospital y demás instalaciones médicas que su Presupuesto le permita, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL es la Institución de Asistencia Social, que mas contribuye a la atención de una de las demandas mas sensibles de cualquier comunidad, como es la salud, por lo que resulta de sobra justificado que se le dote de una superficie de terreno para que en el se termine de edificar un Hospital y demás instalaciones médicas que el Presupuesto de dicho Instituto le permita, tomando en cuenta el gran beneficio que significaría para este Municipio, la ejecución y puesta en funcionamiento de dicha Obra, que contribuiría a atender los requerimientos de atención médica de la población

Miguelalemanense.

13 de Junio del 2005.

SEGUNDO: Que el R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, consiente del crecimiento de la ciudad, y en consecuencia, la necesidad de proveer lo que a este corresponde, para facilitar que en coordinación con las diversas Dependencias Gubernamentales, se contribuya a atender los requerimientos de la población, como es el caso específico de la salud, en Sesión Ordinaria No. 5, de fecha 10 de Abril de 1981, y ratificada por Sesión del propio H. Cabildo, de fecha 12 de Mayo del año 2005, según Acta No. 8 (Ocho), acordó por unanimidad la Donación de un Predio Municipal que consta en un Acuerdo asentado en el Acta No. 5, de la Administración Municipal 1981-1983, ubicado en Prolongación de la Calle Novena y Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de esta ciudad, que se hiciera al IMSS-COPLAMAR, (ahora IMSS-OPORTUNIDADES) durante ese periodo, y el cual se cuenta con la legítima propiedad de una superficie de 8,780.90 m<sup>2</sup>, así como con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 88.34 M.L., con los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

AL SUR: 87.49 M.L., con Calle Niños Héroes.

AL ESTE: 97.50 M.L., con Calle Juan de la Barrera y Lotes 1, 2, 3 y 4 M-1A

AL OESTE: 97.00 M.L., con Calle DIF.

TERCERO: Que el referido inmueble es propiedad del R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, según Escritura Privada de fecha 21 de Julio de 1982, la cual quedó debidamente protocolizada ante Notario Público y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Documento Público, en la Sección Primera, bajo el Numero 6416, Legajo 2-129 de fecha

CUARTO: Que de acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del H. Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar, por DONACION bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,780.90 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE DIF DE LA COLONIA NIÑOS HEROES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE CONCLUYA LA EDIFICACION DEL HOSPITAL IMSS-OPORTUNIDADES.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a DONAR al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, con una superficie de 8,780.90 M<sup>2</sup>., ubicados en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO: El bien inmueble que se autoriza donar en la presente iniciativa, se revertirá al patrimonio municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

I.- Si dentro del término de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, deberá informar al H. Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Presidente Municipal, Ing. Alfonso Ramírez Rodríguez, y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Rodríguez García.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para que de cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tampico.***

**Secretario:** Con mucho gusto señor Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracciones XV y XXXII, 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López, de fecha 18 de Febrero de 2005, signado por las Señoras Nora E. De la Garza, Ángela Martínez Del Ángel, Nazira R. de Abisad, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., manifestaron la necesidad de que Tampico cuente con un Centro de Día para ayudar a los familiares que tengan un enfermo al cual le puedan dar albergue, motivo por el cual solicitaron a la autoridad Municipal un terreno en donación para la construcción de dicho Centro de Día, con el objeto de promover el bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con Alzheimer, a la vez que dar apoyo y orientación a los familiares, promover y apoyar la investigación de todo tipo, orientada a encontrar la causa y curación de la enfermedad; Difundir el conocimiento actualizado acerca de la enfermedad y sus implicaciones sociales; Organizar una red regional de grupos de apoyo para familiares de las personas con Alzheimer.

Segundo: Que previa visita de Inspección por parte de personal asignado a la Dirección de Obras de este R. Ayuntamiento, se determinó la viabilidad de ceder una porción de terreno en favor de la Asociación de Alzheimer de Tampico Madero, A.C., y además acorde el proyecto que la citada Institución pretende edificar con los diversos planes que en materia de Desarrollo Urbano éste Municipio cuenta.

Tercero: Derivado de la anterior solicitud presentada por la Asociación de Alzheimer de Tampico, Madero, A.C., su petición fue sometida a consideración del Honorable Cabildo en la Sesión Ordinaria número 9, celebrada con fecha 21 de Abril de 2005, en la cual el Ayuntamiento de Tampico, aprobó por unanimidad de votos, otorgar en comodato en favor de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., un terreno propiedad Municipal ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con superficie de 1000:00 m2 e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50:00 metros con propiedad Municipal; al Sur en 50:00 metros con Jardín de Niños; Al Oriente en 20:00 metros con el Circuito Interior Norte; al Poniente en 20:00 metros con propiedad Municipal, para la construcción de un Centro de Día, instrumento con vigencia de veinte años (20 años) a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el supuesto caso de que cambiara el uso o destino para el cual fue otorgado en comodato, se revertirá en forma inmediata al Municipio de Tampico, Tamaulipas, quien podrá utilizar el predio y construcciones como éste determine.

Cuarto: En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de

Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Lic. Fernando Azcárraga López, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., respecto de un área de terreno con superficie de 1000:00 M2 e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50:00 metros con propiedad Municipal; al Sur en 50:00 metros con Jardín de Niños; Al Oriente en 20:00 metros con el Circuito Interior Norte; al Poniente en 20:00 metros con propiedad Municipal, ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo para que se construya un Centro de Día por parte de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., con vigencia de 20 años, en la inteligencia de que si alguna circunstancia se llega a cambiar el uso o destino del predio en comodato se revertirá en forma automática al R. Ayuntamiento de Tampico, quien podrá darle el uso que éste determine.

TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López; y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Erick Velázquez Romero.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de dictámenes.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de los afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.***

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a permutar un predio de su hacienda pública municipal, a favor de los propietarios afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su

discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

### DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas, que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, permutar un

predio de su propiedad, ya que con la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas” fueron afectados diversos particulares.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esa ciudad, según la escritura pública número 5676, de fecha 3 de octubre de 1995, y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de noviembre de 2003, el cual cuenta con una superficie de 2317.00 metros cuadrados (dos mil trescientos diecisiete metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con 46.34 metros lineales con calle Puerto de San Blas; al Sur con 46.34 metros lineales con calle Puerto de Salinas Cruz; al Este con 50.00 metros lineales con lote número 1 y lote 24; al Oeste con 50.00 metros lineales con lote número 26 propiedad del mismo municipio.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Contrato de Donación número 5666 que celebran los CC. Fidencio Constantino Hernández González y la Señora Bertha González Benavides viuda de Hernández, como Donantes y por la otra parte el como Donatario el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, representado por el Profesor Jesús Armando Sáenz Barrera y el Señor Fidel Rodríguez Hinojosa, como Presidente Municipal y Síndico respectivamente del Ayuntamiento en mención; en él se consigna la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 56, de fecha 3 de febrero del año 2003, en la que se aprobó la solicitud para permutar un predio propiedad municipal a favor de los propietarios afectados por la ampliación del Libramiento “Vamos Tamaulipas”, la cual fue aprobada por unanimidad.

3.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 9, de fecha 26 de mayo del presente año, en la cual se ratifica el acuerdo en el que se aprobó la permuta del predio en mención.

4.- Contrato de compra-venta número 131, celebrado por el Señor Mario Silva Palacios, a favor del Señor Raúl Rodríguez Barrera, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique Pérez Silva, Notario Público número 10 con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que el C. Raúl Rodríguez Barrera, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28618, Legajo 573, de fecha 17 de octubre del año 1991, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

5.- Contrato de compra-venta número 5408, celebrado por la C. Bertha González Benavides viuda de Hernández, en su carácter de vendedora y por la otra parte con el carácter de comprador el Sr. Joel Garza García, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique García Peña, Notario Público número 66, con ejercicio y residencia en Miguel

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que el C. Joel Garza García, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47049, Legajo 941, de fecha 16 de enero del año 1995, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

6.- Contrato de compra-venta número 6738, celebrado por la C. Bertha González Benavides viuda de Hernández, en su carácter de vendedora y por la otra parte con el carácter de compradora la Sra. Edith de la Garza Pérez de Hinojosa, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique García Peña, Notario Público número 66, con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que la Sra. Edith de la Garza Pérez de Hinojosa, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 84324, Legajo 1686, de fecha 9 de octubre del año 1998, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

7.- Juicio Sucesorio de bienes del Señor Juan Cantú Molina, en el cual se consigna la propiedad que tiene sobre el bien inmueble afectado.

8.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble a permutar, así como de los predios afectados.

9.- Avalúo Pericial, expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en la cual se consigna el valor catastral del predio a permutar.

10.- Muestras fotográficas de los bienes inmuebles a permutar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la permuta, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a las señaladas en la fracción III, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

En los presentes supuestos legales se advierte que se cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que es procedente autorizar la celebración de la permuta solicitada.

No se omite decir que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para

la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, deberá considerarse también lo que establece el inciso b) del referido ordenamiento, que precisa que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto que nos ocupa, en la sesión quincuagésima sexta, del 3 de febrero de 2003, la permuta se aprobó por unanimidad, en tanto que en la sesión novena de fecha 26 de mayo de 2005, correspondiente a la actual administración municipal, el acuerdo se ratificó con por unanimidad. De conformidad con lo expuesto, haciéndose el cálculo aritmético necesario se advierte que en ambos casos se cumplió con la disposición legal citada, al obtener la votación de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Ahora bien, el acto jurídico que se efectuará tiene sustento legal en el artículo 1654 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, que define a la permuta como un contrato por medio del cual uno de los contratantes transmite a otro la propiedad de un bien, a cambio de otro cuyo dominio se le transfiere en reciprocidad.

En virtud de lo expuesto y fundado proponemos la autorización del siguiente

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
AUTORIZA AL REPUBLICANO**

**AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN,  
TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO  
DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A  
FAVOR DE LOS PROPIETARIOS  
AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL  
LIBRAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS O  
MEJOR CONOCIDO COMO 5 DE JUNIO,  
COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para permutar un bien inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esta ciudad, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20.34 M.L. con Calle Puerto de San Blas; 26.00 M.L. con Lote 25-2.

AL SUR.- 46.34 M.L. con Calle Puerto de Salinas Cruz.

AL ESTE.- 50.00 M.L. con Lotes 1 y 24.

AL OESTE.- 25.00 M.L. con Lote 26 propiedad del Municipio; 25.00 con Lote 25-2.

SUPERFICIE.- 1667 M2.

El inmueble antes descrito es propiedad del R. AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, el cual se adquirió en mayor extensión, según consta en Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de Noviembre del 2003.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Toda vez que a quedado comprobada la afectación de los predios por la construcción del multicitado Libramiento y habiéndose comprobado la legítima propiedad de parte de sus propietarios y tomando en consideración que no fueron indemnizados por parte de este R. Ayuntamiento, ni por otra autoridad, se solicita

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

autorización para que el predio anteriormente descrito se permute a favor de los predios afectados como a continuación se describe:

**Se Describen los datos como lo son el número de lote, propietario, dimensiones área a permutar y área afectada**

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realice las gestiones legales que correspondan para que surta efecto la presente Iniciativa de Permuta.

### TRANSITORIOS:

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de los afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.***

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado

Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.  
**(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 Fracción II, 8 Fracciones VII, VIII Y X, 11 Fracciones V Y XII, Art. 12 Fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio.***

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este

año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2° fracción II, 8° fracciones VII, VIII, 11 fracción V y 12 fracción VII de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas**, misma que fuera promovida por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

#### **DICTAMEN**

En principio cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa, cuyo objeto entraña la reforma a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, mediante la cual se pretende reformar diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas.

Al efecto los promoventes de la iniciativa en cuestión manifiestan en su exposición de motivos que la Ley de la Defensoría de Oficio ha quedado rebasado en materia familiar, lo que consideran es preocupante por el hecho de que el litigar o demandar por cuestiones

familiares como el divorcio, alimentos o reconocimiento de paternidad se considera como cuestiones de estricto derecho y por lo tanto no existe patrocinio al respecto.

Manifiestan también, que cuando una persona solicita la intervención de un órgano jurisdiccional para la resolución de un conflicto, éste le exige una serie de condiciones y requisitos como el de asistirse de un licenciado en derecho, con cédula profesional vigente y con la capacidad de asesorarlo y asistirlo en todos los trámites del juicio, lo que plantean, representa una problemática de carácter económico para las personas que se encuentran en esta situación.

En principio, debe tenerse en cuenta que la figura del defensor de oficio tiene su origen en la Carta Fundamental de nuestro país, en el artículo 20 fracción IX, el cual constituye el marco constitucional que regula el servicio de la defensoría de oficio.

Partiendo de la premisa de que el precepto constitucional mencionado establece que dentro de las garantías que tiene todo inculcado de un delito, se encuentra la de contar con la asistencia de un defensor de oficio, si no esta en posibilidad de nombrar uno o no quisiera hacerlo; es posible determinar que la función del defensor tiene que ver, centralmente, con la tutela de los derechos humanos, al ser éstos, vigilantes del respeto de las garantías individuales, frente al sistema de justicia del Estado, procurando que se produzcan invariablemente actos de defensa.

Así, es evidente que la intención del legislador no fue otra que el de otorgar a los gobernados acceso a la justicia, y tal prerrogativa se colma, entre otras, con la posibilidad de que personas de escasos recursos económicos que se

encuentran sujetos a un proceso penal, cuenten con asesoría y defensa de sus intereses a fin de que las garantías de seguridad jurídica en los procedimientos de esta índole se vean respetadas, puesto que la libertad es una cualidad esencial del hombre, y como tal se constituye en un derecho fundamental del ser humano y su protección incumbe al interés general de la sociedad por lo que el estado debe salvaguardarla en todo momento.

Es así que la misión originaria de la figura del defensor de oficio, de acuerdo al espíritu de esta disposición Constitucional, es la de esgrimir la defensa de los individuos que se encuentran sujetos a un proceso de naturaleza exclusivamente penal.

Por otra parte, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos que lo propuesto en la Iniciativa que nos ocupa, se encuentra actualmente contemplado dentro de diversos mecanismos, precisamente con la finalidad de brindar apoyo y asistencia legal a las personas que debido a la situación económica que padecen, no les es posible allegarse de la asesoría de un profesional del derecho, es así que al respecto podemos encontrar instituciones como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual cuenta con un departamento jurídico, el que entre otras funciones tiene la de proporcionar asesoría jurídica y representar legalmente a personas consideradas como vulnerables en los juicios en los que son parte y en los que se ventilan situaciones de carácter familiar, con el propósito de llevar a cabo la defensa de aquellos que se encuentran en estado de necesidad y requieren de representación y asistencia jurídica.

En el mismo tenor, se cuenta con la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer, que tiene como objetivo atender la violencia intrafamiliar, hacer valer los derechos que las leyes otorgan a las niñas y niños, adulto mayor, mujeres, personas con discapacidad y a la familia, así como dar atención a las solicitudes de apoyo de la población vulnerable que requiere los servicios que brinda esa Procuraduría, dentro de los que se encuentran en específico, y que son aplicables a la materia del presente Dictamen; la mediación en conflictos familiares, la búsqueda de convenios extrajudiciales para dar solución a una pugna de esta índole, la asesoría jurídica que requieran las personas vulnerables que se encuentren inmersas en una situación de estas características, así como la representación legal de los vulnerables en los juicios materia de un litigio familiar.

Con base en lo anterior, es evidente que en la actualidad la ciudadanía, cuenta con mecanismos de apoyo y defensa de sus intereses en materia familiar, por tanto lo propuesto en la presente acción legislativa resulta innecesario.

Es de señalarse en el presente veredicto que el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, integrante de este cuerpo colegiado, manifestó su posición en contra de los argumentos aquí esgrimidos, por lo que se deja constancia de esta determinación a petición del citado legislador.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se desecha y archiva como asunto concluido, la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2° fracción II, 8° fracciones VII, VIII, 11 fracción V y 12 fracción VII de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 Fracción II, 8 Fracciones VII, VIII Y X, 11 Fracciones V Y XII, Art. 12 Fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio.***

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.  
**(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.  
**(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 2 votos a favor, y 1 voto en contra.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.***

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el primer período ordinario de sesiones, mismos que se hicieran llegar en los términos de ley a esta Diputación Permanente al iniciar el período de receso, se encuentra el relativo a la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas***, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa

de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

### **DICTAMEN**

En principio es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la iniciativa de referencia con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, que faculta a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, tal es el caso concreto en el que se pretende reformar uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa como lo es la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer el sistema de coordinación fiscal al que se sujeta nuestro Estado.

Cabe señalar que dicho ordenamiento de carácter fiscal se avoca en su contenido a la reglamentación del Sistema de Coordinación Fiscal Estatal al que se sujetan sus municipios; a establecer el procedimiento para el cálculo y distribución de las participaciones que correspondan a los municipios; a fijar los conceptos que debe contener la Ley de Ingresos de éstos; y, a normar su actividad mediante los convenios que al efecto se suscriban.

Es de señalarse que la Coordinación Fiscal es la armonización en el ejercicio de las facultades tributarias y la concertación de las relaciones fiscales, en el caso que nos ocupa, entre el Gobierno del Estado y los municipios.

Ahora bien, entrando al estudio de fondo de la iniciativa de mérito, observamos que su objeto se constriñe fundamentalmente a otorgar mayor participación a los municipios en los

ingresos que percibe el Estado por concepto del impuesto sobre nóminas.

En esta tesitura es de establecerse que el impuesto sobre nóminas es de carácter estatal, mismo que se encuentra sustentado en la Ley de Hacienda del Estado, así como en su Ley de Ingresos, además de que los ingresos que se derivan del mismo están debidamente considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

A manera de ilustración es de referirse que son objeto del impuesto sobre nóminas los pagos y erogaciones que representen ingresos en efectivo, en especie y en crédito por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, siempre y cuando se generen dentro del territorio del Estado o los perciban personas domiciliadas en el mismo.

Por otra parte es importante señalar que los ingresos del Estado establecidos en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, no corresponden a ingresos propios del orden estatal sino que provienen de impuestos de carácter federal de los que el Estado, mediante convenios sustentados en las leyes de coordinación fiscal federal y local, recibe ciertas cantidades asignadas proporcionalmente, y de las cuales le están establecidos legalmente determinados porcentajes a los municipios.

Con relación a lo anterior es de precisarse que así como el municipio tiene establecidas sus propias fuentes recaudatorias de ingresos sustentadas legalmente, así también el Estado tiene definidos sus propios ingresos, los cuales, tanto en el caso del municipio como en el del Estado, están debidamente comprendidos en sus respectivos

presupuestos de egresos, es decir, en otras palabras, que están ya destinados para un fin específico.

A la luz de lo anterior y sin demérito de la actividad administrativa de los municipios y de sus necesidades de captación de recursos, es importante señalar que el Estado requiere una inmensa masa de recursos pecuniarios para hacer frente a los gastos públicos y para lograr la realización de los fines que, como organización política, le son inherentes, de ahí la importancia de la captación de recursos en aras de sustentar materialmente su ejercicio presupuestario y poder satisfacer así las necesidades comunes de la población de acuerdo a sus proyectos de desarrollo.

En el caso concreto del impuesto sobre nóminas es de establecerse que los ingresos obtenidos por el Estado provenientes de esta fuente recaudatoria, constituye una base financiera sólida y garantizada legalmente por ser de carácter local, misma que por su naturaleza no está sujeta a las variantes propias de los impuestos del orden federal en los que la entidad federativa tiene participación.

Es de establecerse que de acuerdo a las estimaciones presupuestales inherentes a dicho impuesto, éste representa un ingreso de más de 600 millones de pesos, los cuales se destinan al gasto corriente y programas específicos del Gobierno del Estado, fundamentalmente al renglón de proyectos productivos, circunstancia que entraña un impedimento justificable para otorgar un 50% de este ingreso a los municipios, ya que propiciaría un desequilibrio financiero en el ejercicio presupuestal del Estado que pudiera repercutir en sus planes y programas, además

de ocasionar una inminente disminución en la realización de obras y proyectos productivos.

Quienes dictaminamos estimamos que es loable la pretensión de fortalecer las haciendas públicas municipales, pero para ello resulta imprescindible emplear mecanismos financieros o de carácter tributario que no afecten las finanzas del Estado y por ende a su desarrollo, además de que necesariamente tendrían que analizarse a luz de la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, para realizar, en su caso, los ajustes procedentes en aras de proveer de más recursos a los municipios.

Es así que con base en los razonamientos antes expuestos, consideramos improcedente la acción legislativa planteada, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, por lo que se archiva el expediente como asunto concluido.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

**(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 2 votos a favor, y 1 voto en contra.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de

ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

**Presidente:** Antes de proceder a la clausura de esta sesión de la Diputación Permanente, quiero apreciar la presencia de el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, también a los medios de comunicación y de Asistencia Parlamentaria, a todos muchas gracias por su presencia.

**Presidente:** Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **6 de julio** del actual, a partir de las **11 horas**.